



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Día Mes Año

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

12 08 2021

Versión: 001

LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS CUOTAS DE
RECUPERACIÓN, AYUDAS Y DONACIONES GENERADAS POR EL INSTITUTO DE
ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Página 1 de 12

**LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS CUOTAS DE
RECUPERACIÓN, AYUDAS Y DONACIONES GENERADAS POR EL INSTITUTO DE
ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

IDENTIFICACIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
TJACDMX/DGA/LRCC_01	Dirección de Recursos Financieros	Dirección General de Administración	Junta de Gobierno y Administración en sesión del 12 de agosto de 2021

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Día	Mes	Año
	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	12	08	2021
		Versión: 001		
	LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN, AYUDAS Y DONACIONES GENERADAS POR EL INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Página 2 de 12		

Contenido

I. Introducción	3
II. Objeto	4
III. Alcance	4
IV. Marco Jurídico.....	5
V. Disposiciones Generales.....	6
VI. Funciones	6
A. De la Captación	7
B. las Cuotas de Recuperación	7
C. De las Ayudas y Donaciones.....	10
VII. De la interpretación de los Lineamientos	11
VIII. Glosario	11
VIII. Control de Cambios.....	12

IDENTIFICACIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
TJACDMX/DGA/LRCC_01	Dirección de Recursos Financieros	Dirección General de Administración	Junta de Gobierno y Administración en sesión del 12 de agosto de 2021

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Día	Mes	Año
	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	12	08	2021
		Versión: 001		
	LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN, AYUDAS Y DONACIONES GENERADAS POR EL INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Página 3 de 12		

I. Introducción

El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es un órgano jurisdiccional con autonomía administrativa y presupuestaria y cuenta con la facultad de recibir ayudas, donaciones y de autogenerar recursos, cuyo destino sólo puede ser las actividades vinculadas con la impartición de justicia en materia administrativa, en términos de los artículos 1º; 14, fracción II y 20, fracción III de su Ley Orgánica y 104 del su Reglamento Interior.

El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, cuenta con la Dirección General de Administración, contemplada en los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica que rige a este Órgano Jurisdiccional y 108 y 110, fracciones VI y XIII, de su Reglamento Interior, quien tiene a su cargo la administración correspondiente, de conformidad con las instrucciones que reciba por parte de Presidencia, del Pleno General o de la Junta de Gobierno y Administración y está facultada para establecer las normas, criterios, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales, financieros e informáticos del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Asimismo, el Tribunal se integra con el Instituto de Especialización en Justicia Administrativa, previsto en el Capítulo III de la misma Ley Orgánica y en el Capítulo XIV, Sección I, de su Reglamento Interior, mismo que tiene la facultad de establecer programas y cursos enfocados al desarrollo y capacitación tanto del personal del Tribunal, como del público en general; y también puede impartir cursos de educación superior en las materias relacionadas con las funciones del Tribunal; así como promover intercambios académicos con Instituciones de Educación y establecer programas de servicio social; para lo cual se podrán celebrar convenios con las autoridades competentes para obtener el reconocimiento de validez oficial y de igual manera, puede extender sus planes de estudio, programas y cursos al personal de los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México y a otras instituciones públicas o privadas y público en general; nacionales o extranjeras, que así lo soliciten.

El Instituto, como parte integrante del Tribunal, puede generar cuotas de recuperación, ayudas y donaciones, sin fines de lucro, por la oferta académica que desarrolla, mismos que constituyen ingresos propios de Tribunal y son materia de la administración del mismo, a cargo de la Dirección General de Administración, cuya conducción corresponde al Presidente y a la Junta de Gobierno y Administración, en términos de los artículos 103 y 104 de su Reglamento Interior, así como 7 fracción V, párrafos segundo y tercero y 17 párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como con base en el Acuerdo **JGA/A/XXXX/2021**, dictado por la Junta de Gobierno y Administración y con fundamento en los artículos 20 fracciones II, XXII y XXXIV de la Ley

IDENTIFICACIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
TJACDMX/DGA/LRCC_01	Dirección de Recursos Financieros	Dirección General de Administración	Junta de Gobierno y Administración en sesión del 12 de agosto de 2021

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Día	Mes	Año
	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	12	08	2021
		Versión: 001		
	LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN, AYUDAS Y DONACIONES GENERADAS POR EL INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Página 4 de 12		

Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 35 fracción I y 37 del propio Reglamento Interior.

Los presentes Lineamientos, tienen como finalidad establecer los mecanismos que permitan el registro, control, transparencia, eficiencia y destino de las cuotas de recuperación, así como de las ayudas y donaciones que se generen por medio del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa de la Ciudad de México; cumplir con las disposiciones legales aplicables vigentes, en materia de autogenerados o ingresos propios del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y contar con las herramientas necesarias para estar en posibilidad de ofrecer mejores servicios y atención a los destinatarios de los mismos. En este sentido, los Lineamientos facilitarán a las unidades responsables del ejercicio y control del gasto asignado, el cabal cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, así como de la normatividad aplicable en la materia y contribuir a la optimización en el uso de los recursos financieros autorizados al Tribunal, mediante criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, así como dar cumplimiento a la misión, visión y objetivos institucionales.

II. Objeto

Los presentes Lineamientos tienen como objeto, establecer las bases para que la Dirección General de Administración, lleve a cabo el registro y control de las cuotas de recuperación, ayudas y donaciones que la Junta autorice al Instituto por las actividades académicas que brinde a las y los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, de otros Tribunales de Justicia Administrativa del interior de la República, así como, de la Administración Pública de la Ciudad de México, Órganos autónomos y público en general.

III. Alcance.

Los presentes Lineamientos son de observancia y aplicación obligatoria para las y los servidores públicos que integran la Junta, el Instituto como área coadyuvante del Tribunal en la obtención de recursos autogenerados; así como de la Dirección General de Administración, quien tiene a su cargo la conducción administrativa del Tribunal y para todas aquellas personas que soliciten los servicios académicos del Instituto.

IDENTIFICACIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
TJACDMX/DGA/LRCC_01	Dirección de Recursos Financieros	Dirección General de Administración	Junta de Gobierno y Administración en sesión del 12 de agosto de 2021

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Día	Mes	Año
	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	12	08	2021
		Versión: 001		
	LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN, AYUDAS Y DONACIONES GENERADAS POR EL INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Página 5 de 12		

IV. Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (DOF 5 de febrero de 1917 y sus últimas reformas).
- Constitución Política de la Ciudad de México (DOF 5 de febrero 2017 y sus últimas reformas).
- Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal que corresponda.
- Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México (GOCDMX 1 de septiembre de 2017 y sus últimas reformas).
- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (GOCDMX 31 de diciembre de 2018 y sus últimas reformas).
- Ley del Impuesto Sobre la Renta (DOF 11 de diciembre de 2013 y sus últimas reformas).
- Ley del Impuesto al Valor Agregado (DOF 29 de diciembre de 1978 y sus últimas reformas).
- Código Fiscal de la Federación (DOF 31 de diciembre de 1981 y sus últimas reformas).
- Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México (GOCDMX 01 de septiembre de 2017 y sus últimas reformas).
- Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México (GOCDMX 11 de junio de 2019 y sus últimas reformas).
- Reglamento Académico del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa de la Ciudad de México (GOCDMX 3 de diciembre de 2020 y sus últimas reformas).
- Código de Ética del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México (GOCDMX 9 de agosto de 2019).
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal que corresponda.
- Código de Ética del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México (GOCDMX 19 de agosto de 2019 y sus últimas reformas).
- Manual de Organización de la Dirección General de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México (GOCDMX 7 de marzo de 2019 y sus últimas reformas).
- Manual de Procedimientos de la Dirección de Recursos Financieros del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México (GOCDMX 5 de marzo de 2020 y sus últimas reformas).
- Clasificador por Objeto de Gasto.
- Acuerdos de la Junta de Gobierno y Administración que se dicten en la materia.
- Lineamientos de Austeridad del Tribunal de Justicia de la Ciudad de México (GOCDMX 1 de junio de 2021 y sus últimas reformas).

IDENTIFICACIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
TJACDMX/DGA/LRCC_01	Dirección de Recursos Financieros	Dirección General de Administración	Junta de Gobierno y Administración en sesión del 12 de agosto de 2021

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Día	Mes	Año
	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	12	08	2021
		Versión: 001		
	LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN, AYUDAS Y DONACIONES GENERADAS POR EL INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Página 6 de 12		

- Lineamientos del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa de la Ciudad de México para el Registro y Control de las Cuotas de Recuperación, Ayudas y Donaciones.

V. Disposiciones Generales

La Junta de Gobierno y Administración es la autoridad facultada para aprobar y en su caso realizar, las modificaciones a los presentes Lineamientos, así como la encargada de emitir los acuerdos específicos que en la materia se requieran.

La Junta autorizará los montos de las cuotas de recuperación que se cobrarán por cada uno de los programas, planes, seminarios, talleres o cualquier otra actividad académica que desarrolle e implemente el Instituto.

La Junta autorizará la distribución de los recursos económicos obtenidos por concepto de cuotas de recuperación, ayudas y donaciones que genere el Instituto por la oferta de los programas, planes, cursos, seminarios, talleres o cualquier otra actividad académica, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 fracción XI de la Ley Orgánica.

La aplicación de las disposiciones de los presentes Lineamientos, se hará de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicables, así como las emitidas por el propio Tribunal, aplicando criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

VI. Funciones.

1. El Instituto de Especialización en Justicia Administrativa de la Ciudad de México, como área generadora de las cuotas (ingresos), deberá elaborar un estudio para recuperación de las mismas, conforme a los Lineamientos académicos, mismo que será revisado por la Dirección General de Administración, para determinar conjuntamente su viabilidad en lo técnico, económico y financiero, respectivamente y; en su caso, lo someterán en conjunto a la Junta de Gobierno y Administración, para su aprobación. El Instituto elaborará y remitirá a la Dirección de manera anual o semestral el referido estudio, mediante el cual, formalizará sus programas de formación y capacitación académica que brinde; especificará los recursos humanos, materiales, financieros o cualquier otro insumo requerido para el desarrollo, planificación, elaboración e implementación de su oferta académica.

IDENTIFICACIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
TJACDMX/DGA/LRCC_01	Dirección de Recursos Financieros	Dirección General de Administración	Junta de Gobierno y Administración en sesión del 12 de agosto de 2021

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Día	Mes	Año
	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	12	08	2021
		Versión: 001		
	LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN, AYUDAS Y DONACIONES GENERADAS POR EL INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Página 7 de 12		

2. La Dirección General de Administración y el área generadora de los ingresos designarán, respectivamente, al personal responsable de realizar los cierres y conciliar las fichas de depósito y las transferencias que correspondan, con la Dirección de Recursos Financieros. El Instituto mediante comunicado oficial informará y remitirá semanalmente a la Dirección, los recibos de pago en original que hayan sido recibidos, para su debido cruzamiento y resguardo, así como, la información que proporcionó el Interesado para la tramitación y expedición de su factura.

A. De la Captación.

Corresponde al Instituto contribuir a la obtención de recursos autogenerados y/o ingresos propios tales como cuotas de recuperación, donaciones y ayudas a los que se refieren estos Lineamientos. Dichos recursos podrán ser recibidos en cualquier momento del año fiscal y se podrán destinar para cubrir las necesidades del Tribunal previstas en los Lineamientos del Instituto, de acuerdo con las disposiciones aplicables y a las reglas establecidas por el titular de la Dirección General de Administración, con fundamento en la normatividad aplicable.

El Instituto NO recibirá directamente en efectivo o en especie los pagos que realice el Interesado por concepto de cuotas de recuperación, ayudas, donaciones o cualquier otro concepto relativo a la oferta académica que imparta.

B. De las Cuotas de Recuperación

1. La Dirección General de Administración, revisará conjuntamente con el Instituto, el estudio que este último deberá elaborar como área generadora, en forma semestral y/o anual según corresponda y conforme a los programas académicos, para la recuperación de las cuotas, a fin de determinar su viabilidad económica y financiera y; en su caso, ambas áreas lo someterán en conjunto a la Junta de Gobierno y Administración, para su aprobación.

2.- Una vez que el Instituto y la Dirección General de Administración determinen la viabilidad técnica y económica, respectivamente, de los productos o servicios académicos (cursos, diplomados, maestrías, etc), junto con la cuota de recuperación correspondiente, ambas áreas lo someterán en conjunto a la autorización de la Junta de Gobierno y Administración.

IDENTIFICACIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
TJACDMX/DGA/LRCC_01	Dirección de Recursos Financieros	Dirección General de Administración	Junta de Gobierno y Administración en sesión del 12 de agosto de 2021

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Día	Mes	Año
	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	12	08	2021
		Versión: 001		
	LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN, AYUDAS Y DONACIONES GENERADAS POR EL INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Página 8 de 12		

3.- La Junta de Gobierno y Administración autorizará los productos o los servicios, así como su cuota de recuperación, en términos de los dispuesto por el artículo 20 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

4.- La Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno y Administración, comunicará al área generadora y a la Dirección General de Administración, el acuerdo mediante el cual se autorizó la cuota de recuperación respectiva, así como las aportaciones y/o las donaciones autorizadas.

5.- El área generadora indicará a los interesados el costo de la cuota de recuperación que será depositada a la cuenta bancaria que indique la Dirección General de Administración.

6.- El interesado presentará en el área generadora, el comprobante de pago correspondiente para la obtención del producto o servicio.

7.- El área generadora enviará los comprobantes de pago a la Dirección de Recursos Financieros, indicando el nombre del interesado y el nombre del producto o servicio.

8.- Si se presentan varios comprobantes de depósito para la emisión de las facturas en el área generadora, para una misma persona, ya sea física o moral, se deberá emitir preferentemente una sola factura por el total de dichos comprobantes. Si el interesado requiere diversas facturas, se le deberán de emitir tantas como sea necesario.

9.- La Dirección de Recursos Financieros realizará la validación del depósito o transferencia electrónica del pago de la cuota de recuperación. Los cierres y conciliación de las fichas de depósito y de las transferencias del día, con el personal designado por el área generadora.

10.- El área generadora no aceptará comprobantes de depósito bancario efectuados con cheque.

11.- El área generadora no podrá recibir efectivo. Los interesados harán los pagos correspondientes a través de fichas de depósito o transferencia electrónica.

12.- La Dirección de Recursos Financieros, por ningún motivo deberá utilizar las claves asignadas en el Sistema de Facturación Electrónica, para registrar un ingreso distinto a aquel para el que fueron creadas.

13.- La vigencia para que el interesado solicite las facturas, deberá ser dentro del mismo mes de pago.

IDENTIFICACIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
TJACDMX/DGA/LRCC_01	Dirección de Recursos Financieros	Dirección General de Administración	Junta de Gobierno y Administración en sesión del 12 de agosto de 2021

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Día	Mes	Año
	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	12	08	2021
		Versión: 001		
	LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN, AYUDAS Y DONACIONES GENERADAS POR EL INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Página 9 de 12		

14.- La Dirección de Recursos Financieros deberá requisitar la factura digital en su totalidad, con la clave del Registro Federal de Contribuyentes. Si el interesado no proporciona su RFC, se deberá emitir un recibo con RFC genérico XAXX010101000, y se le informará al usuario que no será posible realizar el cambio, por una factura electrónica a excepción de que sea solicitada el mismo día de la emisión.

15.- En caso de que el interesado no requiera la factura electrónica, la Dirección de Recursos Financieros deberá emitir una sola factura al cierre del día, por todos los recibos entregados al público usuario como pago de servicios "Al Público en General".

16.- En el caso de personas físicas, el campo "Nombre/Razón social" deberá de iniciar con el nombre, seguido de los apellidos.

17.- Antes de que la Dirección de Recursos Financieros realice la emisión de las facturas, será necesaria la revisión de los datos y deberán confirmarse con el usuario (interesado), para evitar la cancelación y reexpedición de las mismas.

18.- La cancelación y reexpedición de facturas digitales, solo podrá ser realizada por la Dirección de Recursos Financieros dentro del mismo mes de expedición.

19.- En los casos en que exista acuerdo de autorización de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, para aplicar descuentos o exentar del pago a los interesados de los servicios, la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno y Administración deberá informar mediante oficio al área generadora y a la Dirección General de Administración.

20.- El Instituto de Especialización en Justicia Administrativa de la Ciudad de México, hará saber al interesado, que no aceptarán pagos parciales de los servicios proporcionados.

21.- En aquellos casos en los que el interesado haya pagado algún servicio y requiera el reembolso del mismo, por no haber recibido el servicio, por algún motivo imputable al área generadora, salvo caso fortuito o fuerza mayor, dicha área generadora será la responsable de analizar si el reembolso es procedente, y solicitarlo por escrito a la Dirección General de Administración. El interesado deberá proporcionar al área generadora la cuenta bancaria a la cual se reintegrará el pago efectuado por el servicio. En caso de que ya se haya expedido la factura, la Dirección de Recursos Financieros procederá a su cancelación en el portal electrónico del Sistema de Administración Tributaria (SAT).

IDENTIFICACIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
TJACDMX/DGA/LRCC_01	Dirección de Recursos Financieros	Dirección General de Administración	Junta de Gobierno y Administración en sesión del 12 de agosto de 2021

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Día	Mes	Año
	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	12	08	2021
		Versión: 001		
	LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN, AYUDAS Y DONACIONES GENERADAS POR EL INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Página 10 de 12		

22.- Es obligatorio expedir comprobantes fiscales (Factura digital) por los ingresos que se perciban, con base en lo establecido en los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se debe cumplir con la obligación de presentar documentos digitales con la Firma Electrónica Avanzada (Medios Electrónicos) (Art. 17-D Código Fiscal de la Federación).

Se deberán observar los requisitos que deben contener los certificados que emita el SAT (Servicio de Administración Tributaria), para ser considerados como válidos (Art. 17-G Código Fiscal de la Federación).

Las personas morales que opten por presentar Documentos Digitales deberán hacerlo con su Firma Electrónica Avanzada (Art. 19-A Código Fiscal de la Federación).

C. De las Ayudas y Donaciones

1.- El Instituto de Especialización en Justicia Administrativa de la Ciudad de México, podrá generar ayudas y donaciones en dinero o en especie, a favor del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, por los servicios académicos que ofrece.

2.- Toda ayuda y donación que se generen, por medio del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa de la Ciudad de México, será autorizada por la Junta de Gobierno y Administración. En caso de ayudas o donaciones en dinero, deberán ser depositadas (depósito o transferencia electrónica) en la cuenta bancaria que indique la Dirección General de Administración, para su registro y control. El área generadora no podrá recibir efectivo.

3.- Las donaciones y ayudas que otorguen las Instituciones, así como las personas físicas o morales, tanto públicas como privadas, a favor del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, por la oferta académica del Instituto, serán los recursos económicos o en especie que se recibirán mediante la formalización de actos jurídicos o administrativos aplicables.

Los actos señalados en el párrafo anterior, deberán formalizarse por las personas que tengan facultades para ello.

IDENTIFICACIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
TJACDMX/DGA/LRCC_01	Dirección de Recursos Financieros	Dirección General de Administración	Junta de Gobierno y Administración en sesión del 12 de agosto de 2021

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Día	Mes	Año
	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	12	08	2021
		Versión: 001		
	LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN, AYUDAS Y DONACIONES GENERADAS POR EL INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Página 11 de 12		

4.- Se cumplirán en lo conducente las disposiciones previstas en materia de administración, registro y control, señaladas en el apartado anterior, relativo a las cuotas de recuperación, en lo que resulten aplicables, así como en las demás disposiciones contenidas en el Manual de Procedimientos de la Dirección de Recursos Financieros, del marco normativo y otras disposiciones correspondientes.

VII. De la interpretación de los Lineamientos.

La Dirección General de Administración, tendrá facultades para interpretar los presentes Lineamientos, ante las discrepancias que genere la aplicación de los mismos.

VIII. Glosario.

Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá en singular o plural según corresponda lo siguiente:

- I. **Área generadora:** El Instituto de Especialización en Justicia Administrativa de la Ciudad de México.
- II. **Autogenerados:** Las cuotas, ayudas y donaciones que reciba el Tribunal por medio del Instituto como área generadora, por la oferta académica que realiza.
- III. **Ayudas:** Percepción o depósito o aportación económica o en especie que, otorga al Tribunal un órgano público o un particular.
- IV. **Becas:** Beneficio de la exención de pago total o parcial de las cuotas de recuperación que proponga el Instituto y autorice la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal en las actividades académicas que oferte el Instituto de Especialización.
- V. **Becario:** Persona beneficiada por el otorgamiento de una beca total o parcial.
- VI. **Cuota de recuperación:** Monto que deberá pagar el interesado al Tribunal por los servicios académicos que el Instituto le preste.
- VII. **Curso:** Formación y capacitación ética, profesional, teórica y práctica para las personas servidoras públicas y/o público en general.
- VIII. **Dirección:** Dirección General de Administración del Tribunal.
- IX. **Donación:** Acto jurídico por medio del cual se transmite de manera pura y a título gratuito la propiedad y posesión de uno o más bienes en dinero o especie.
- X. **Estudio:** Documento que contiene el Programa anual de trabajo del Instituto y la calendarización de su oferta académica.
- XI. **Instituto:** El Instituto de Especialización en Justicia Administrativa de la Ciudad de México;

IDENTIFICACIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
TJACDMX/DGA/LRCC_01	Dirección de Recursos Financieros	Dirección General de Administración	Junta de Gobierno y Administración en sesión del 12 de agosto de 2021

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO			Día	Mes	Año
	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN			12	08	2021
				Versión: 001		
	LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN, AYUDAS Y DONACIONES GENERADAS POR EL INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO			Página 12 de 12		

- xii. Interesado:** Persona servidora pública o público en general que no pertenece al Tribunal o a la Administración Pública de la Ciudad de México, y solicita ingresar o ingresa en alguno de los programas, planes, curso, seminario, taller o cualquier otra actividad académica que imparta el Instituto mediante el pago de una cuota de recuperación, ayuda o donación en dinero o en especie.
- xiii. La Junta:** Junta de Gobierno y Administración del Tribunal;
- xiv. Ley Orgánica:** Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.
- xv. Lineamientos Administrativos:** Lineamientos para el Registro y Control de las Cuotas de Recuperación, Ayudas y Donaciones Generadas por el Instituto de Especialización en Justicia Administrativa de la Ciudad de México.
- xvi. Lineamientos del Instituto:** Lineamientos del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa de la Ciudad de México para el Registro y Control de las Cuotas de Recuperación, Ayudas y Donaciones.
- xvii. Tribunal:** El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

IX. Control de Cambios.

Fecha:

Revisión Número:

Página	Texto actual	Modificación	Justificación

IDENTIFICACIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
TJACDMX/DGA/LRCC_01	Dirección de Recursos Financieros	Dirección General de Administración	Junta de Gobierno y Administración en sesión del 12 de agosto de 2021